



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 1359-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0155-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, Oficio N° 21-ALIFAP-PASCO solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ - REGIÓN PASCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que “Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, con Oficio N° 21-ALIFAP-PASCO, el Presidente y Secretario del Ejército del Perú – Región Pasco, solicitan el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ – REGIÓN PASCO” del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Región de Pasco, en relación al acta de reunión de elección de la junta directiva y otros;

Que, mediante Informe N° 1359-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe Técnico N° 0155-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana solicitan el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ- REGIÓN PASCO del distrito de Chaupimarca, por un periodo, por un periodo de dos (02) años calendarios comprendidos entre el 05 de junio de 2023 al 5 de junio de 2025;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada a la nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ-REGIÓN PASCO**, Provincia y Región de Pasco, por el periodo de dos (2) años (2023-2025) del 05 de junio de 2023 al 05 de junio de 2025 y sin posibilidad a reelección, la cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Roberto Pablo, SANTA CRUZ MAUTINO	22475153
02	VICEPRESIDENTE	Agripino, FERRER MORALES	04079234
03	SECRETARIO	Filomeno, GRADOS RAMOS	04013984
04	PRO SECRETARIO	Jesús Hernán, LÁZARO PARDAVE	40206942
05	SECRETARIO DE ECONOMÍA	David Juan, MONAGO CALERO	04017233
06	PRO SECRETARIO DE ECONOMÍA	Gregorio, VILLENA ESPINOZA	04066492
07	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Víctor Hugo, RECINES DEL VALLE	04065195
08	PRO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Yubel Andrés, LÓPEZ VERDE	04067604
09	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	Eluterio, CORDERO VÁSQUEZ	40284788
10	PRO SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	Elmer, LEANDRO VARA	22498397
11	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Fredy Oscar, MELÉNDEZ ATENCIO	40090748
12	PRO SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Nerio, CASTILLO PACHECO	04218250
13	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	Walter Daniel, CANO MEZA	04085096
14	PRO SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	Pool Jonahtan, VELA MENDOZA	41841727
15	SECRETARIO DE BIENES Y ENSERES	Pedro, TORRES DE LA CRUZ	04069832
16	PRO SECRETARIO DE BIENES Y ENSERES	Artemio Pablo, MARCELO BLANCO	41170521
17	SECRETARIO DE ORDEN Y DISCIPLINA	Abel Antonio, FABIAN DE LA CRUZ	04045086
18	PRO SECRETARIO DE ORDEN Y DISCIPLINA	Miguel Ángel, HILARIO CABELLO	04070462
19	FISCAL	Walter Jesús, GUZMÁN RAMOS	04045283
20	VOCAL	Aguilberto, CAIRAMPOMA JUMPA	04083845

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

21	VOCAL	Adino Felipe, SANTOS ESPINOZA	04069715
----	-------	-------------------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar en el nuevo RUOS a la nueva junta directiva de la ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ- REGIÓN PASCO.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la junta DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ- REGIÓN PASCO.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente